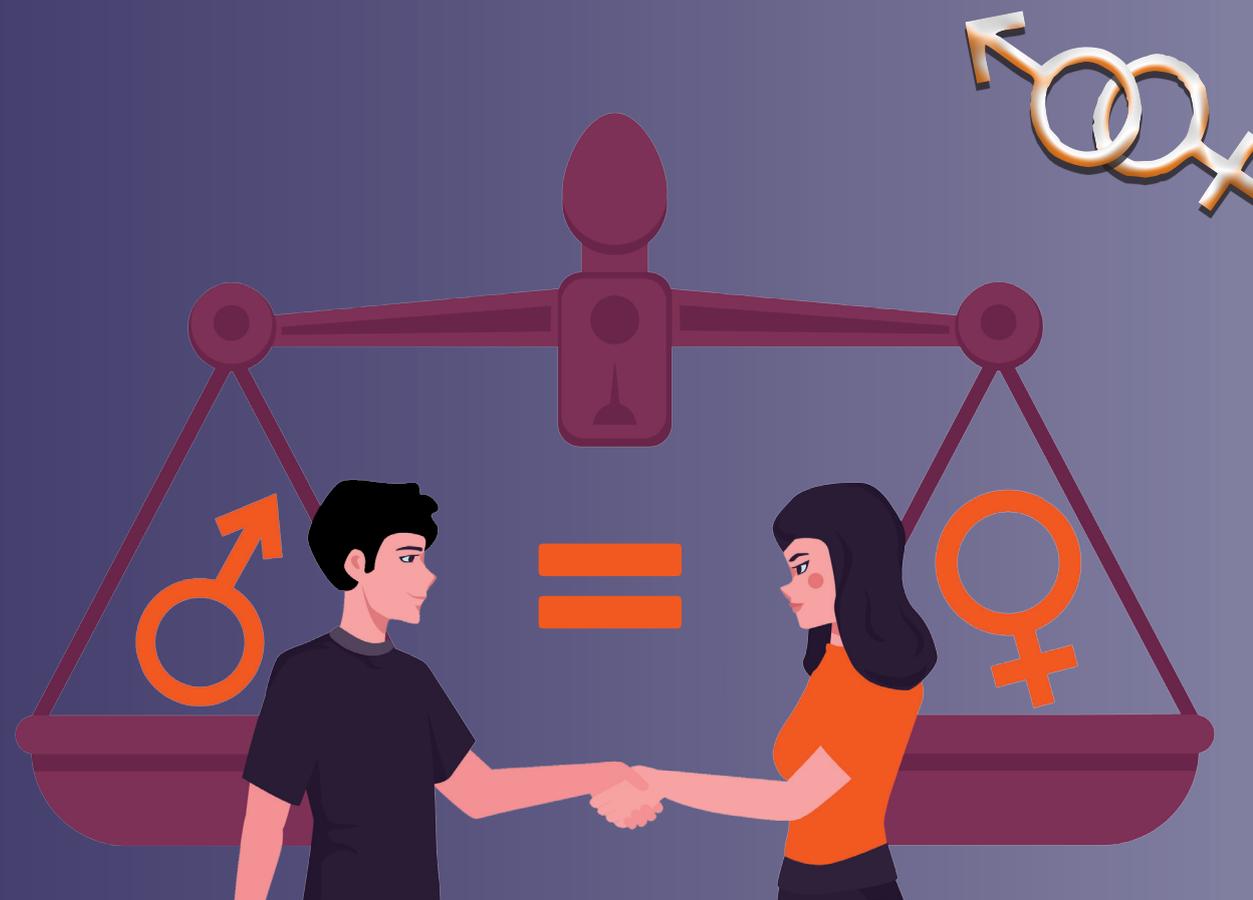


CORPORACIÓN  
rtve

GUIA de IGUALDAD



## GUIA DE LA IGUALDAD

Primera edición: **abril, 2021**

© **Corporación RTVE de la edición.**

Edita: **Instituto RTVE**

Portada e interior: **Rasgo Audaz**

Imprime:

Depósito Legal:

ISBN:

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo públicos. Si necesita fotocopiar o reproducir algún fragmento de esta obra, diríjase al editor o a CEDRO ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)).

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	7
2. PRINCIPIOS GENERALES .....	9
3. ACTUACIONES CONCRETAS .....	11
4. TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES .....	15
4.1. NORMATIVA .....	16
4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES .....	18
5. LENGUAJE E IGUALDAD .....	27
5.1. TÉRMINOS GENÉRICOS, COLECTIVOS, ABSTRACTOS Y PERÍFRASIS .....	30
5.2. DESDOBLAMIENTOS .....	31
5.3. PROFESIONES, CARGOS Y OFICIOS .....	32
5.4. CONSTRUCCIONES Y SESGOS SEXISTAS .....	35
5.5. EL USO DE @, «x», «-e» .....	37
6. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES .....	38

# 1. INTRODUCCIÓN

El **Observatorio de Igualdad de RTVE** tiene el mandato de hacer seguimiento de los contenidos de RTVE y garantizar el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres en todos ellos.

El Manual de Estilo de la Corporación RTVE se aprobó en el año 2010, desde entonces el marco legislativo y los avances sociales tanto en el estado español como en el resto de estados europeos, plantean nuevas exigencias que RTVE no puede desconocer<sup>1</sup>.

La **Norma 4/2017 reguladora del Observatorio de Igualdad de RTVE** establece como objetivos de la Corporación:

- a) Promover el respeto, el conocimiento y la difusión del principio de igualdad de mujeres y hombres, velando por evitar cualquier forma de desigualdad y discriminación por razón de sexo en la actividad de la Corporación RTVE.
- b) Promover la emisión de una imagen igualitaria, equilibrada y plural de ambos sexos, al margen de cánones de belleza y estereotipos sexistas, así como una participación activa de las mujeres en las funciones que desempeñen en los diferentes ámbitos de la vida, con especial incidencia en los contenidos de la programación dirigida a la población infantil y juvenil.

---

1] Véase el apartado 6.- Bibliografía

- c) Velar por la existencia y aplicación de los códigos éticos a favor de la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la actividad de la Corporación RTVE.
- d) Favorecer que los contenidos que se difundan a través de cualquiera de los medios de la Corporación RTVE no justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres.
- e) Favorecer el uso de un lenguaje no sexista.
- f) Colaborar con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a erradicar la violencia de género.

Por su parte la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, establece entre otros, como objetivo específico para la Corporación RTVE, el de adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

En cumplimiento de los mandatos legales expuestos, se aprueba esta Guía, que contiene las líneas estratégicas para la incorporación práctica de la perspectiva de género en el trabajo cotidiano de RTVE en todos sus ámbitos.

Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Además de las referencias al marco legal establecido específicamente para RTVE, la guía debe recoger otras normativas específicas sobre la igualdad entre mujeres y hombres que la Corporación también está obligada a cumplir. El respeto a los derechos humanos es imprescindible en un tratamiento informativo profesional y ético. Por ello, esta Guía hace referencia a ellos con el objeto de que sean aplicados en todos los medios y canales de la Corporación RTVE.

El grado de cumplimiento de los principios recogidos en esta Guía deberá ser valorado y cuantificado en el informe anual del Observatorio de Igualdad de RTVE.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales para lograr el adecuado tratamiento mediático de la materia objeto de esta Guía son los siguientes:

Evitar perpetuar la hegemonía del modelo masculino como único existente, superior o deseable o modelo de referencia.

Evitar la identificación de mujeres y hombres con determinados roles o actitudes estereotipadas tanto en ficción y programas de entretenimiento como en informativos.

Evitar destacar de las mujeres cuestiones de tipo personal vinculadas a su rol familiar, vestimenta, aspecto físico etc. que no suelen utilizarse cuando los protagonistas son los hombres.

Evitar la representación de la imagen de las mujeres como objeto sexual. Prestar especial atención a que la imagen visual que se ofrece del cuerpo de las mujeres no las cosifique y evitar la utilización del cuerpo como reclamo tanto en publicidad como en espacios de entretenimiento o en espacios informativos.

Evitar la presentación de las mujeres como víctimas.

Evitar la discriminación por la apariencia física.

Evitar cometer el error de la doble victimización: que a la mujer que ha sufrido violencia no se le produzca un sufrimiento añadido por la forma de informar sobre lo ocurrido.

## Definiciones y conceptos básicos:

Algunos conceptos básicos necesarios para abordar esta materia:

- **sexo:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se refiere a las categorías biológicas y fisiológicas de las personas.
- **perspectiva/análisis de género:** Concepto social y cultural referido a los roles sociales basados en el sexo de las personas.
- **estereotipos de género:** Los estereotipos de género o estereotipos sexistas son el conjunto de creencias opiniones y prejuicios acerca de los atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer y de las funciones sociales que deberían desempeñar por razón de su sexo.

## 3. ACTUACIONES CONCRETAS

La incorporación de los principios generales de esta guía al trabajo diario de los profesionales de RTVE, requiere una serie de acciones, entre las que podemos destacar las siguientes:

1. Trabajar con perspectiva de género todos los contenidos y utilizar lenguaje inclusivo.
2. Visibilizar a las mujeres en los diferentes terrenos en los que a causa de factores sociales y de poder su trabajo permanece oculto.
3. Fomentar la presencia paritaria de mujeres y hombres en las informaciones, análisis y debates. Valorar el papel de las mujeres como fuente especialmente en los espacios donde están infrarrepresentadas. Elaboración de una agenda común de expertas para informativos y programas de la CRTVE que esté a disposición de todas las y los profesionales de manera efectiva, accesible a través de la Intranet.
4. Buscar una representación equilibrada de mujeres y hombres en tertulias y espacios de opinión, sea cual sea el tema tratado.
5. Perseguir el equilibrio de mujeres y hombres en las voces expertas a las que se acude tanto en programas de entretenimiento como en informativos.
6. Valorar de forma equivalente las aportaciones de mujeres y hombres. Puede destacarse en una información que la candidata, pre-

sidenta, científica es mujer cuando no exista masa crítica (33,3 % de mujeres) en el terreno al que nos referimos.

7. Abordar las informaciones o problemas generales teniendo en cuenta la desagregación de datos por sexo y las posibles implicaciones específicas para las mujeres.
8. Romper con los estereotipos sexistas en la representación de mujeres y hombres. Debe cuidarse no sólo en los espacios informativos sino también y de manera especial en los espacios de entretenimiento y ficción en los que todavía se utilizan con frecuencia.
9. Animar la promoción de imágenes positivas de las mujeres como participantes activas en la vida social, económica y política, así como imágenes positivas de varones en papeles no tradicionales como, por ejemplo, cuidadores.
10. Promover la diversidad física, funcional y de edad entre las mujeres que aparecen en nuestras pantallas. Incorporar a mujeres con diferentes tipos de discapacidad.
11. Promover la representación amplia de los diferentes colectivos de mujeres, teniendo en cuenta las discriminaciones dobles o triples de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad.
12. Promover imágenes positivas de mujeres de minorías étnicas u origen migrante.
13. Promover la cobertura y la emisión de los eventos culturales y deportivos de mujeres en igualdad de condiciones que los masculinos y celebrar públicamente los logros femeninos. Dar visibilidad y promover modelos positivos de mujeres y hombres, niñas y niños que participen en deportes donde suele existir infrarepresentación.
14. Poner especial cuidado en tiempos de emisión, rotulación y titulares para evitar situaciones de discriminación y desigualdad. Se recomienda especial cuidado en el ámbito deportivo.
15. Prestar especial atención en los contenidos infantiles y juveniles

y especialmente en los canales temáticos (Clan, Playz), para que las niñas tengan modelos positivos como referente y promover modelos igualitarios para menores y jóvenes.

16. Aplicar la perspectiva de género e investigar de manera específica la situación de las mujeres y las niñas en las informaciones referidas a situaciones de conflicto y guerra.
- 17 Cuidar especialmente en los contenidos los ejes prioritarios marcados por la Organización de Naciones Unidas en la 'Conferencia de Beijing 95' actualizados ante los retos del siglo XXI:
  - La mujer y la salud.
  - Educación y capacitación de la mujer.
  - La violencia contra la mujer.
  - La mujer y los conflictos armados.
  - La mujer y la economía.
  - La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
  - Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
  - Los derechos humanos de la mujer.
  - La mujer y los medios de difusión.
  - La mujer y el medio ambiente.
  - La niña.
18. Realizar un tratamiento igualitario de la imagen de las mujeres y las niñas. Para ello se proponen las siguientes recomendaciones específicas:
  - Evitar la cosificación del cuerpo femenino, la fragmentación de los cuerpos de las mujeres en las imágenes o movimientos de cámara que contribuyan a dicha cosificación. Se procurará no priorizar los atributos físicos de las mujeres sobre los intelectuales.
  - Se evitará el montaje de imágenes que supongan que los varones son los sujetos de la mirada y las mujeres el objeto de la misma.
  - Evitar diferencias en el tratamiento de las imágenes de mujeres y varones en la composición de los planos y los encuadres.
  - No se fomentará un modelo de belleza femenino basado en la juventud, delgadez o perfección corporal, de acuerdo a cáno-

- nes poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.
- En los rodajes en lugares públicos y de ocio como playas, piscinas, discotecas o eventos deportivos, se procurará retratar a todo tipo de mujeres, de acuerdo con el apartado anterior, y no sólo las que tengan un físico correspondiente a un canon determinado de belleza.
  - No se ridiculizará, infravalorará o presentará de forma vejatoria en las imágenes a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
  - Tratar que las imágenes manifiestan un equilibrio en cuanto a la frecuencia de aparición de hombres y mujeres.
  - No crear estereotipos y roles familiares y sociales (tipo de actividades).
  - Incluir imágenes de mujeres en los ámbitos tradicionalmente masculinizados y hombres en los tradicionalmente feminizados para contribuir al avance de la cultura de igualdad.
  - Representar a los dos sexos realizando conjuntamente actividades tanto públicas como privadas, promoviendo así el trabajo en equipo y compañerismo.

## 4. TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 20 diciembre de 1993) define la violencia contra las mujeres como «*Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*» (art.1)

El Convenio de Estambul establece que la **violencia contra las mujeres** es una grave violación de los Derechos Humanos.

La mayoría de ordenamientos jurídicos internacionales contemplan como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada.

**La explotación sexual y reproductiva** son también violaciones de Derechos Humanos. Es importante recordar que la situación de las mujeres prostituidas está mayoritariamente conectada con la explotación y trata de personas. Por su parte, la gestación por sustitución, proscrita de nuestro ordenamiento jurídico al considerar nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero, se conecta con situaciones de explotación reproductiva

de las mujeres en contextos de globalización, donde cada vez más mujeres de países pobres actúan como madres gestantes para mujeres y hombres de países más ricos.

El Protocolo de Palermo considera que la «*explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos*». Se valora como especialmente vulnerable que la persona no tenga otra alternativa real o aceptable excepto someterse al abuso.

La Organización Mundial de la Salud considera violencia sexual: «*cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto*».

## 4.1. NORMATIVA

1. La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, establece en su artículo 3.k) que la Corporación RTVE, en el ejercicio de su función de servicio público deberá *fomentar la protección y la salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos*.
2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 37 como objetivos propios de la Corporación RTVE los de *reflejar adecuadamente la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social, utilizar el lenguaje en forma no sexista y adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad*.
3. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece que:

- *La comunicación audiovisual nunca podrá incitar al odio o a la discriminación por razón de género o cualquier circunstancia personal o social y debe ser respetuosa con la dignidad humana y los valores constitucionales, con especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres* (Art. 4.2)
  - *Está prohibida toda comunicación comercial que vulnere la dignidad humana o fomente la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Igualmente está prohibida toda publicidad que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio*. (Art. 18.1)
4. Como medio de comunicación público, RTVE debe informar con rigor y compromiso sobre las violencias de género, tal y como establecen también sus normas internas. El Estatuto de Información de RTVE, aprobado por el Consejo de Administración de la Corporación RTVE de 14 de mayo de 2008, entre sus principios deontológicos, establece que los profesionales «Dedicarán especial atención a las informaciones relativas a la violencia de género, evitando la transmisión de mensajes que puedan contribuir a crear en la sociedad sensación de impunidad ante estos delitos (art. 9.17)
  5. El Pacto de estado contra la violencia de género, aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 28 de septiembre de 2017, compromete también a RTVE en el objetivo de la erradicación de la violencia contra las mujeres, e insta a la Corporación a crear un Observatorio de Igualdad para supervisar que la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres se proyecte en todos los ámbitos de la sociedad.

## 4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### A.- PRINCIPIOS

- La violencia contra las mujeres vulnera los derechos humanos: atenta contra el derecho a la vida, la dignidad y la integridad física y psíquica de las víctimas. Es un delito. No es un mero asunto privado ni doméstico. Es un grave problema social.
- No es un «suceso» ni un «crimen pasional»: Evitar detalles escabrosos que no aportan información esencial como el número de puñaladas o de golpes que ha recibido la víctima
- Quedémonos con los datos de interés público, con las personas expertas, con quienes tienen formación y olvidémonos de aquellas que dijeron que no habían oído nada o que «parecían una pareja normal».

### B.- EL LENGUAJE

Las palabras pueden cambiar la percepción de la violencia contra las mujeres: Las mujeres no mueren. Las mujeres son asesinadas.

Es importante la elección de los términos al elaborar la información:

- **Violencia contra las mujeres:** La violencia contra las mujeres incluye la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada. (Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014)
- **Violencia de género:** «todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad», según la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (28 diciembre de 2004) (art. 1.3.)

- **Violencia doméstica:** Se produce en el ámbito del hogar y la puede ejercer o sufrir cualquier miembro de la familia.
- **Violencia machista:** Término utilizado con frecuencia como sinónimo de violencia contra las mujeres y las niñas ejercida por un hombre en base a las relaciones de poder.
- **Violencia intragénero:** Se ejerce entre personas del mismo sexo/género.
- **Feminicidio:** el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia. Diccionario de la lengua española 2018

### C.- TRATAMIENTO INFORMATIVO

No es un «suceso» ni un «crimen pasional», es un serio problema social. Para el correcto tratamiento informativo se deberá:

- **Evitar** explicaciones convencionales, como desavenencias conyugales, y testimonios de conocidos y vecinos, que declaran que «parecían una pareja normal, sin mayores problemas, que nunca trascendió que tuviesen grandes diferencias.
- **Situar** la noticia correctamente en el minutado, ha de tener una presentación y un lugar adecuados evitando que quede relacionado con noticias de sucesos, accidentes, etc.
- **Aportar información rigurosa y útil:** La noticia no es sólo un caso de maltrato o el asesinato de una mujer. También lo es:
  - la asistencia que ha recibido o se ha ofrecido a la víctima
  - las actuaciones judiciales y policiales deficientes
  - las sentencias condenatorias
  - las víctimas que han logrado rehacer su vida.
- **Incluir** opiniones de personas expertas, ya que ayudan a encuadrar el problema.
- **La investigación ha de ser rigurosa:**
  - Hay que contrastar los datos y las diferentes versiones

- Tiene que contextualizar la noticia
- No deben hacerse juicios de valor ni informar con precipitación.
- También se debe animar a la obtención de información y al recurso a los canales de ayuda para evitar riesgos, indicando cuales son los adecuados, pero sin instar directamente a la denuncia.
- **La reconstrucción** es útil cuando aporta información y permite comprender mejor los hechos. Debe evitarse la inclusión acrítica de detalles que pueden caer en el morbo.
- **Deben evitarse las imágenes y detalles escabrosos morbosos.** Dan pie al «espectáculo», pero no ni añaden información ni inducen al rechazo de la violencia contra las mujeres.
- **Seguimiento del caso:** El maltrato y el asesinato han de tener consecuencias. Tenemos que informar sobre la actuación de la justicia, si hubo condena y cuál fue la condena.
- **No utilizar el llamado «Síndrome de Alienación Parental» (SAP),** considerado por la Organización de Naciones Unidas como no científico y tan solo ideológico. En España el Consejo General del Poder Judicial recomienda no utilizar esta teoría que considera «pseudo científica».
- **Evitar el efecto narcotizante:** La audiencia puede acabar cansada o indiferente ante la difusión continuada de este tipo de informaciones. Por ello, es necesario:
  - Buscar enfoques y tratamientos novedosos.
  - Evitar expresiones como «un caso más», «un nuevo caso de».
  - Remarcar los elementos que podrían haberlo evitado.
  - Incluir información de apoyo y nuevos enfoques que enriquezcan la noticias (proyectos de apoyo, salidas, campañas, etc.)
- **Teléfono 016 y comunicación electrónica al 016-online@igualdad.gob.es:** Incluir en la información el teléfono gratuito y la dirección de correo electrónico especialmente habilitados para denunciar los malos tratos y cualquier otra información de utilidad.

## LA VÍCTIMA

- **Las víctimas no son números ni meras estadísticas:** Cuando se asesina a una mujer se mata a una parte de la humanidad. **Respetar la identidad y el dolor de la víctima**
- **Evitar utilizar imágenes** o sonidos robados de la víctima. Sólo divulgar su imagen si es consentida.
- **Evitar incluir información** que pueda perjudicar a la víctima o su entorno.
- **Evitar la criminalización de la víctima:** Para ocultar su identidad deben evitarse recursos que den apariencia de criminalización (tiras en los ojos, efecto mosaico, distorsiones de voz, etc.). Es mejor utilizar contraluces, voz en off, etc.
- **Debe** prevalecer siempre el respeto a la víctima.
- **Debe** aplicarse cautela en la identificación de la víctima. Se debe reflexionar, en cualquier caso, sobre la conveniencia o no de mostrar la imagen de las víctimas.
- **Divulgar** las secuelas puede ser una buena herramienta de pedagogía social, pero siempre ha de prevalecer el respeto a la víctima.
- **Las y los menores** son víctimas directas de la violencia de género. Son extensivas a los y las menores todas las recomendaciones de privacidad y trato relativas a las mujeres víctimas de violencia de género, con especial cuidado a no identificarles de ninguna manera debido a su menor edad, tal y como se indica en el Estatuto de la Información de RTVE.
- Por otra parte, no hay que desconocer, y por tanto es importante poner el foco en la denuncia sobre la situación de violencia a la que se enfrentan **las niñas**. Una de cada tres niñas en el mundo experimentará a lo largo de su vida algún tipo de violencia. La violencia en el hogar, abusos sexuales, matrimonio infantil, la trata sexual, los denominados "crímenes de honor" y la mutilación genital son prácticas habituales que como periodistas tenemos el reto de documentar y denunciar.

¿Y si la víctima es un hombre? No se considera violencia de género y el delito no se enmarca la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, sino en los apartados específicos establecidos en caso de agresión tipificados en el código penal. Es violencia contra el hombre o varón si la agresora es una mujer que mantiene relaciones sentimentales con la víctima.

### EL AGRESOR

- Debe dejarse claro quién es el agresor y quién la víctima.
- En cuanto a la identidad del agresor, debe respetarse siempre la presunción de inocencia y, por tanto, extremar la cautela en esta cuestión, ya que un error de identidad (se han dado algunos casos) puede provocar consecuencias irreparables.
- Cuando ya exista sentencia, se identificará al agresor y se destacará la sentencia y condena.

El comportamiento del agresor:

- Se debe identificar claramente el comportamiento agresor, ya que puede ayudar a muchas mujeres a identificar la figura del maltratador y su situación de riesgo.
- Los datos relevantes sobre el comportamiento del agresor son aquellos datos que pueden servir a que otras mujeres víctimas de violencia de género se reconozcan, algo no siempre fácil.
- El agresor se caracteriza por ser:
  - Controlador
  - Narcisista
  - Intimidante
  - Posesivo
  - Cruel
  - Amenazador
  - Rencoroso
  - Manipulador

Con carácter general no se ofrecerán declaraciones de agresores sexuales o maltratadores, salvo en el formato de «reportaje en profundidad» para ser analizadas por personas expertas. El interés informativo de una entrevista a un violador es casi nulo y no supera el daño que pueda causar a las víctimas ver cómo se normaliza la imagen de su agresor. No hay que prestar a los agresores el acceso a la audiencia para que puedan utilizarlo en beneficio propio para ofrecer una imagen embellecida de sí mismos, de una persona «normal» y «positiva para la sociedad». Ofrecer declaraciones de un agresor sexual puede revictimizar a sus víctimas y hacerles más daño. No se debería además emitir comentarios que generen simpatía hacia el agresor ni especulen sobre sus intenciones, motivaciones o sentimientos.

### VIOLENCIA SEXUAL: recomendaciones específicas

- **Contextualización.** No se trata de una práctica individual sino un problema sistémico de desigualdad de género y estructural. Es importante evitar los enfoques sensacionalistas e incluir datos estadísticos que reflejen el panorama global. El delincuente sexual no es un enfermo o depravado, sino que está relacionado con prácticas de conducta en el marco del sistema patriarcal de nuestra sociedad.
- **Narrar el hecho como sucedió de manera objetiva sin dramatismo.** Cuidar especialmente que la información no suponga ningún tipo de consentimiento ni participación de la víctima en el hecho.
- **Evitar los estereotipos sexistas de víctimas y agresores.** Con frecuencia la vida privada de la víctima es sometida a un minucioso análisis para elaborar un juicio de merecimiento o no de la violación, cometiendo una doble victimización.
- **Evitar cuestionar la credibilidad de la víctima.** No incluir datos personales ni referencia a abuso de alcohol o drogas, promiscuidad, etc. que contribuyen directamente a su culpabilización. Evitar referencias a su vestimenta o descripciones físicas.

- **Evitar la referencia a que el violador «no podía controlarse», o que «no se trata del tipo de hombres que cometerían estos delitos».** El estereotipo del agresor es el de «hombre» de «clase social baja» «cegado por el deseo sexual». Evitar el sesgo que adjudica credibilidad al agresor supuestamente «más respetable».
- **Aceptar que la víctima no quiera ser entrevistada**, no quiera dar cierta información sobre el hecho, o de una versión cronológicamente desordenada algo frecuente en este tipo de situaciones.
- **En caso de entrevistar a la víctima**, tener en cuenta que la violencia sexual está asociada con altos niveles de culpa y vergüenza, por lo que hay que evitar durante la entrevista un lenguaje que implique que la persona afectada tenga de algún modo responsabilidad en el hecho. Respetar la narración original. Respetar la confidencialidad y el anonimato.
- Si no se dispone de testimonios de las víctimas porque ellas no quieren hablar, es conveniente recurrir a alguna representante de asociaciones de asistencia a mujeres violadas para aportar esa perspectiva, esencial para abordar en profundidad este tipo de casos.
- Describir consecuencias psíquicas, físicas y sociales de los delitos sexuales para concienciar a la población. Mencionar a profesionales competentes para el tratamiento. Citar organismos institucionales y organizaciones que presten ayuda a las víctimas. Transmitir un mensaje positivo acerca de la posibilidad de prevención y superación del hecho.
- La profesión periodística no puede ser neutral con delitos que violan derechos fundamentales de las personas y no puede emitir testimonios de simpatía con este tipo de delincuente. Cuando la información se complementa con debates y tertulias cuidar especialmente la presencia de personas expertas para que sean verdaderamente conocedoras de la violencia contra las mujeres, tengan perspectiva de género en sus opiniones además de que mantengan un estricto respecto a los Derechos Humanos y por tanto a los Derechos de las Mujeres.

## D.- LAS FUENTES

No todos los testimonios, fuentes y datos son fiables. Los hay que son rigurosos, aportan y aclaran. Y otros que confunden u ocultan.

### Fuentes que SÍ aportan

- Las fuentes policiales y de la investigación son esenciales.
- Consultar y entrevistar a personas expertas y asociaciones de mujeres especializadas.
- Documentos del caso: antecedentes policiales o judiciales, órdenes de alejamiento, denuncias de la víctima, asistencia recibida por la víctima, incumplimientos de las medidas adoptadas.
- Documentos generales y solventes: sentencias judiciales, datos de organismos especializados en violencia contra las mujeres, campañas de información y prevención.

### Fuentes dudosas:

- Determinadas informaciones sobre desavenencias conyugales pueden ser erróneamente interpretadas e inducir a pensar que los malos tratos pueden ser consecuencia lógica de una situación de deterioro.
- Por el contrario, subrayar las buenas relaciones de la pareja es un argumento que podría avalar la hipótesis del «arrebato pasional» o puntual. Importante tener en cuenta al elaborar una información que ni la pasión, ni los celos, ni problemas con alcohol o drogas pueden ser justificación.
- Cuidado con los testimonios de personas cercanas al agresor o a la víctima. A veces, más que dar información fiable, sugieren meras hipótesis personales.
- En algunos casos, pueden ser parte interesada
- Mucha cautela con aquellas personas que solo buscan notoriedad o que solo aportan detalles morbosos sin valor informativo.
- Evitar los rumores y las especulaciones

## 5. LENGUAJE E IGUALDAD

El lenguaje y la comunicación son componentes esenciales de la igualdad entre mujeres y hombres y no deben contribuir a perpetuar la hegemonía del modelo masculino. Uno de los mandatos que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, es utilizar el lenguaje de forma no sexista.

Una comunicación no estereotipada es un buen camino para educar, aumentar la concienciación y prevenir los comportamientos sexistas. Esto incluye eliminar expresiones sexistas, usar el femenino y el masculino o neutro en títulos o impresos cuando nos dirigimos a un grupo diversificando la representación de mujeres y hombres y asegurándonos de la igualdad de ambos en representaciones visuales y de otro tipo.

RTVE, como medio de comunicación de carácter público, ha de liderar la implantación de medidas para la eliminación del sexismo en el lenguaje, tal y como se expone en las distintas Recomendaciones que sobre esta materia se han dictado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, entre ellas la Recomendación nº R (90) 4 sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje y la Recomendación CM/Rec (21017) 17 sobre las normas y los mecanismos de igualdad entre hombres y mujeres, sin desconocer que, el Plan de Igualdad de la Corporación RTVE (BOE, 27 de julio de 2012), de obligado cumplimiento, incluye también recomendaciones específicas sobre el uso del lenguaje.

El lenguaje es un elemento clave de construcción de la realidad y debe ser un elemento al cual se le preste una especial atención en aras a su utilización de una forma no sexista:

- **La gramática del castellano permite un lenguaje no sexista.**
- **Lenguaje sexista, o sexismo lingüístico**, es el que discrimina a cualquiera de los sexos mediante determinados usos lingüísticos. Se puede detectar mediante la «regla de inversión», que consiste en intercambiar las referencias sexuadas (cambiar un término en masculino por su correspondiente en femenino, y viceversa). Si el resultado suena inadecuado o extraño es que la primera construcción no era apropiada (Por ejemplo, «las mujeres universitarias secundaron la huelga / los hombres universitarios secundaron la huelga».)

En español el género gramatical femenino es específico, mientras el masculino se utiliza como 'género no marcado', es decir, es genérico (incluye los dos sexos) y específico (solo para el masculino). Para el sexo masculino, pero también como genérico e incluye a los dos sexos. A veces, el masculino genérico resulta útil por economía lingüística (p.e., los ganadores, los perdedores), pero su uso puede generar ambigüedad u ocultar a las mujeres. Se deben explicitar los dos géneros cuando la oposición de sexos es relevante («La proporción de alumnos y alumnas en las aulas ha cambiado progresivamente»). También cuando las formas masculinas generen ambigüedad o resulten discriminatorias para las mujeres.

### La narración informativa sobre la violencia contra las mujeres:

- El uso de un lenguaje violento desvirtúa las razones de la agresión y la propia noticia.
- Evitar todo amarillismo.
- Evitar los adjetivos, frases hechas, comentarios frívolos, los clichés y tópicos.
- Expresiones como «certera puñalada», «cadáver ensangrentado» desvían la atención hacia aspectos colaterales.
- Comentarios como «era joven y guapa», «salía con amigas», «tenía amante» desvían el foco de lo importante y también pueden parecer disculpa o comprensión hacia el agresor.

- Utilizar adjetivos como 'celoso' o 'bebedor' para definir al agresor nos acercan a la exculpación.
- Las cifras y las estadísticas pueden referirse a diferentes tipos de violencia de género. También pueden ocultar realidad, por ejemplo, a veces los suicidios provocados por maltrato se contabilizan solo como «suicidios», sin mayor precisión. Otras veces, la víctima puede morir tras un periodo de convalecencia.
- La imagen debe respetar la dignidad de la víctima y debe cuidarse especialmente para evitar la doble victimización.
- No deben utilizarse los recursos estéticos y la narrativa propia de los reportajes de sucesos.
- En delitos sexuales, evitar adjetivos que minimicen el hecho, lleven a malentendidos o sugieran consentimiento. Los verbos «alega», «admite» y «confiesa» confieren vergüenza y restan autenticidad a la frase. Así también, «tocamientos», «participar» e incluso «sexo oral» son palabras utilizadas en el sexo consentido y no deberían ser utilizadas para describir una violación.

## 5.1. TÉRMINOS GENÉRICOS, COLECTIVOS, ABSTRACTOS Y PERÍFRASIS

Sustantivos con una forma única para seres de uno u otro sexo		
<b>Comunes</b>	Tienen la misma forma para los dos géneros gramaticales. Son los artículos y los adjetivos los que determinan el género	<i>el/la pianista el/la psiquiatra un buen/una buena profesional</i>
<b>Epícenos</b>	Su forma es única para ambos sexos. Pueden ser masculinos o femeninos. La concordancia depende del género gramatical del sustantivo, no del sexo del referente	<i>ser, personaje, vástago, tiburón, lince persona, víctima, criatura, hormiga, perdiz La víctima, un hombre joven, fue trasladada al hospital</i>
<b>Ambiguos</b>	Admiten uno u otro género, sin que ello implique cambios de significado.	<i>el/la armazón, el/la dracma, el/la mar, el/la vodka. Seres vivos: solo ánade y cobaya</i>
<b>Colectivos</b>	Designan un grupo, un conjunto:	<i>ciudadanía, población, familia, alumnado, electorado, vecindario, plantilla</i>  <i>«Se comunica a los vecinos» --- «Se comunica al vecindario»</i>
<b>Abstractos</b>	Aluden a un oficio, cargo, profesión y no a la persona que la ejerce	<i>alcaldía, dirección, presidencia, inspección</i>
<b>Perífrasis</b>	A diferencia de los desdoblamientos, no recargan la información. Casi todos los masculinos pueden intercambiarse por esta alternativa:	<i>los investigadores por el equipo investigador, los lectores por el público lector, los médicos por el personal médico, los políticos por la clase política, los asturianos por el pueblo astur.</i>

## 5.2. DESDOBLAMIENTOS

Utilizan los dos géneros gramaticales para subrayar que es un colectivo mixto. Pretende hacer visibles a las mujeres de forma explícita.	<i>trabajadores y trabajadoras, ciudadanos y ciudadanas, los y las alumnas</i>
Aunque parezca «políticamente correcto», es incorrecto gramaticalmente y puede llevar a redacciones absurdas	<i>Algunos y algunas alumnos y alumnas son extranjeros y extranjeras</i>
La forma doble solo es válida en sustantivos comunes. La fórmula no es incorrecta, pero sí redundante y, por ello, deben evitarse, así como otras construcciones prolijas, a no ser que sean necesarias, ya que entorpecen la información / comunicación.	<i>Los/las representantes, las/los colegas</i>
Sin embargo, según la <i>Nueva Gramática de la lengua española</i> -RAE, son necesarios en ciertos casos, si el contexto no deja claro que el masculino plural comprende por igual a ambos sexos o si se habla de forma independiente de cada grupo	<i>Xuan no tiene hermanas ni hermanos</i>
Se debe variar el orden y optar por anteponer el femenino al masculino para evitar reforzar la idea de la prioridad masculina.	
También se pueden utilizar aposiciones explicativas para clarificar el masculino genérico	<i>los detenidos, hombres y mujeres, serán liberados</i>

### 5.3. PROFESIONES, CARGOS Y OFICIOS

Es una forma de hacer visibles a las mujeres y su lugar y labor en el espacio público. Es la lógica adaptación de la lengua a una nueva realidad social.			
El Manual del Español Urgente indica que «conviene generalizar el <i>femenino</i> a los nombres de profesiones o cargos cuando estos son desempeñados por mujeres:		<i>la abogada, la catedrática, la médica, la ministra, la diputada, la jefa.</i>	
Es falta gramatical decir y/o escribir		« <i>la abogado</i> », « <i>la médico</i> », « <i>la ministro</i> ». Como también, « <i>el modisto</i> » en lugar de « <i>el modista</i> »	
Los cambios de los sustantivos los determinan la realidad social y el consenso de la comunidad de hablantes, ya que gramaticalmente no existen sustantivos invariables.			
Terminación-masculino	Terminación-femenina		Excepciones
-o	-a	<i>Bombero, médica, ministra, ingeniera, arquitecta</i> <i>Excepciones: testigo</i> <i>Terminación culta -ista: diaconisa</i> <i>Dos voces: vampiro/vampiresa</i>	<i>El/la piloto</i> <i>El/la soldado</i> <i>El/la pianista</i> <i>El/La periodista</i>
-a/-isa	-a/-isa	<i>Suelen ser comunes: astronauta, cineasta, pianista, taxista</i>	<i>Papa/papisa</i> <i>Modista/modisto</i> <i>Azafata/azafato</i>
-e	-e/-esa/-isa/-ina	<i>Los que acaban en -e tienden a funcionar como comunes (conserje, cónyuge).</i> <i>Algunos tienen formas femeninas específicas con los sufijos -esa, -isa,</i>	<i>Cliente/clienta</i> <i>Jefe/jefa</i>

Terminación-masculino	Terminación-femenina		Excepciones
		<i>-ina (alcaldesa, sacerdotisa, heroína). En algunos casos, se han generado femeninos en -a (dependienta)</i>	
<i>-i, -u, -y</i>	<i>-i, -u, -y</i>	<i>Son comunes: maniquí, gurú, yóquey</i>	<i>Rey/reina</i>
<i>-om, -ín, -or</i>	<i>-a /-triz</i>	<i>escritor/escritora; actor/actriz; ladrón/ladrona; bailarín/bailarina; doctor/doctora</i>	
<i>-ar, -er, ir, -ur</i>	<i>-ar, -er, ir, -ur</i>	<i>Por lo general, son comunes: militar, chofer, faquir, augur, mártir, prócer.</i>	<i>Juglar/juglaresa</i> <i>Existen algunas formas femeninas acabadas en -esa o en -a, de un uso poco común (choferesa, bachillera)</i>
<i>Agudas terminadas en -n, -s</i>	-a	<i>bailarín/bailarina, dios/diosa.</i> <i>Excepto barón (baronesa) e histrión (histrionisa).</i> <i>Otras excepciones son rehén y edecán, que son comunes.</i>	
<i>Llanas terminadas en -n, -s</i>		<i>Son comunes: el/la barman</i>	
<i>-l, -z</i>		<i>Suelen funcionar como comunes (corresponsal, portavoz)</i>	<i>Juez/jueza</i> <i>Concejal/concejala</i> <i>Aprendiz/aprendiza</i>
<i>Grados Militares</i> <i>Músicos</i>		<i>Son comunes (cabo, teniente, etc.)</i>	

Terminación-masculino	Terminación-femenina		Excepciones
Grados Militares Músicos		<p>Los que designan al músico por el instrumento que toca (batería, contrabajo)</p> <p>Los sustantivos compuestos que designan personas (mandamás, cazatalentos)</p>	
Profesión Cargo		<p>Cuando el nombre de una profesión o cargo está formado por un sustantivo y un adjetivo, ambos elementos deben ir en masculino o femenino dependiendo del sexo del referente (la primera ministra)</p>	

&gt; 3/3

### ALGUNAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDÉU

Árbitra	No «árbitro»
La fiscal / la fiscal	Ambas formas son correctas.
La jefa	Admitido por la RAE desde 1917. No «la jefe»
Presidenta, tenienta, etc.	La Gramática recoge, desde hace siglos, femeninos con el sufijo -nta: <i>presidenta, regenta, tenienta</i> , sirvienta ya figuran en el Diccionario de 1803 e <i>infanta</i> , desde 1604. En rigor, el único cambio que han sufrido algunas de estas voces es que han pasado de significar «mujer del – presidente, regente, etc» a designar también «a la mujer que preside», o que «regenta»
Actora	Según el Diccionario de la RAE, «participante en una acción o suceso»
Actriz	Según el Diccionario de la RAE, mujer que interpreta un papel en teatro, etc

&gt; 1/2

Obispa	Femenino de «obispo»
Homosexual	Puede aplicarse tanto a hombres como a mujeres, por ello la expresión «homosexuales y lesbianas» resulta redundante. También se ha ampliado la definición de 'matrimonio' a la unión de personas del mismo sexo.
	El adjetivo talibán se desdobra en femenino en «talibana». Por ello, lo apropiado es «insurgencia/milicia/ cúpula talibana».
Ablación	Significa «extirpación de cualquier parte del cuerpo», no solo del clítoris. Por lo tanto, hay que señalar la parte del cuerpo a la que se hace referencia.
Empoderar	Antiguo verbo español («Hacer poderoso o fuerte a un individuo o grupo social desfavorecido») Empoderar y empoderamiento, traducción del «empower» y «empowerment»

&gt; 1/2

### 5.4. CONSTRUCCIONES Y SEGOS SEXISTAS

Duales aparentes	Pares léxicos con significado distinto según el género. La forma femenina suele indicar menor categoría o trato denigrante.
Denominación dependiente	Cuando se nombra a las mujeres por su relación o el apellido de un hombre (esposa de, mujer de, señora de). También cuando se las presenta en como meras acompañantes o papeles secundarios y pasivos
Denominación infantilizada	Uso de forma en diminutivo o de términos que infantilizan y, por tanto, desprestigian o desprecian a las mujeres.
Imágenes sexistas y/o estereotipadas	No solo hay que cuidar los textos, sino también las imágenes que los acompañan.

Duales aparentes (ejemplos)	
Femenino	Masculino
Señorita: mujer soltera, dependiente, maestra, secretaria	Señorito: amo, joven ocioso
Asistenta: criada	Asistente: realiza labores de asistencia
Ayudanta: mujer que realiza trabajos subalternos	Ayudante: subalterno
Gobernanta: encargada de la administración de una casa, hotel o institución	Gobernante: hombre que gobierna
Secretaria: mujer que realiza labores administrativas	Secretaria: alto cargo
Bruja	Brujo
Cortesana	Cortesano
Fulana	Fulano
Mujer pública	Hombre público
Golfa	Golfo
Zorra	Zorro
Solterona	Soltero
Coñazo	Cojonudo

## 5.5. EL USO DE @, «X», «-E»

A veces se utilizan como desinencias «neutras» y hacer explícita la alusión a los dos sexos o a la diversidad sexual	
Según la FUNDEU:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La @ no es un signo lingüístico.</li> <li>• Aun así, pueden ser admisibles en ciertos contextos como una manifestación verbal creativa y provocadora, como un recurso gráfico más propio de pancartas y lemas, en los que visualmente puede resultar expresivo.</li> <li>• Se recomienda no emplearlo en textos generales, ya que además presenta el problema de la imposible pronunciación de las palabras resultantes.</li> <li>• El empleo de la arroba no es recomendable para evitar poner una palabra en masculino o en femenino cuando se alude a un grupo heterogéneo: <i>Querid@s compañer@s</i></li> <li>• No siempre es aplicable a la estructura de la lengua: así, por ejemplo, en <i>el Día del Niñ@, del</i> solo puede concordar con el masculino.</li> <li>• El hecho de que la @ o la x sirvan precisamente para no marcar ni un género ni otro de forma expresa ha llevado a que algunas agrupaciones del colectivo LGTB empleen estas opciones para referirse a aquellas personas que no se sienten identificadas como mujeres o como hombres o que no lo hacen siempre del mismo modo y que no quieren limitarse a un sistema binario que consideran constrictivo.</li> </ul>

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

### 6.1. RTVE

- CONSEJO DE INFORMATIVOS DE TVE. - La información sobre la violencia de género. Madrid, 6 de marzo de 2018
- IORTV. - Mujer, violencia y medios de comunicación. Dossier de prensa. Madrid: RTVE-Instituto de la Mujer, 2002
- Donis, Julia; Cuesta, Juan «Tratamiento de la violencia masculina contra las mujeres», Manual de información en género» (2004) Instituto de Radio Televisión Española - Instituto de la Mujer
- GÓMEZ MONTANO, Alicia. - ¿Cómo hablar de violencia de género? - (vídeo) Todxs por igual (2019) (www.rtve.es)
- GÓMEZ MONTANO, Alicia. - Guía para entender qué es la violencia de género. - (vídeo) Todxs por igual (2019) (www.rtve.es)
- Los medios de comunicación desde la perspectiva de género. Jornadas celebradas en el Auditorio de RTVE (Madrid, 14 de diciembre de 2005). Comunicación: Violencia de género. El estado de la cuestión
- LÓPEZ DÍAZ, Pilar. -La violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género en el programa «Tolerancia cero» de Radio 5.- Pilar López Díez- Madrid: Instituto RTVE, 2007
- LÓPEZ DÍAZ, Pilar et alt. - Representación de la violencia de género en los informativos de TVE. - Madrid: Instituto Oficial de Radio y Televisión-RTVE. - Instituto de la Mujer, 2006
- Manual de Estilo de la Corporación RTVE. Madrid: CRTVE, 2010
- Manual de urgencia sobre el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres. -Instituto Oficial de RTVE y el Instituto de la Mujer (2002)
- Manual de información en género. IORTV, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer. Editora y asesora de contenidos: Pilar López Díez. Madrid: Instituto RTVE, 2004
- MENDIETA, Salvador. - Manual de estilo de TVE. - RTVE- Ed. Labor, 1993
- PÉREZ CALDERÓN, Miguel. - Libro de estilo de los Servicios Informativos TVE. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ente Público RTVE, 1985
- Representación de la violencia de género en los informativos de TVE: conclusiones. Madrid: Instituto RTVE- Instituto de la Mujer, 2005
- RTVE- Radio Nacional de España. - Manual de estilo para informadores de radio. Madrid, 1980.
- CONFERENCIAS EN VÍDEO DE SUSANA GUERRERO y DE EULALIA LLEDÓ EN EL MARCO DE FORMACIÓN EN IGUALDAD DE RTVE. <https://www.rtve.es/rtve/20180306/encuentro-responsable-formula-igualdad-rtve-semana-del-dia-internacional-mujer/1690182.shtml>

### 6.2. OTROS MANUALES DE ESTILO

- ALBERTI GARFIAS, GLORIA; LAGOS LIRA, CLAUDIA; MALUENDA MERINO, M<sup>a</sup> TERESA; URANFA HARBOE, VICTORIA. - Por un periodismo no sexista: Pautas para comunicar desde una perspectiva de género en Chile. . - (EN: OREALC/UNESCO Santiago/ Cátedra UNESCO-UDP «Medios de comunicación y participación ciudadana» /Programa de Libertad de Expresión de la Universidad de Chile Colegio de Periodistas de Chile)
- ALFARO, ÉLIDA; BENGOCHEA, MERCEDES; VÁZQUEZ, BENILDE. - Hablamos de deporte. En femenino y en masculino. Serie Lenguaje n° 7. 2010. Instituto de la Mujer.
- ABC. - Libro de estilo de ABC. Barcelona: Ariel 1993 (1ª ed.)
- AGENCIA EFE. - Manual del español urgente. Madrid: EFE- Cátedra, 1985 (4ª ed.)
- AGENCIA EFE. - Vademécum de español urgente. Madrid: Fundación EFE, 1992
- AGENCIA EFE. - Diccionario de español urgente. Madrid: ed. SM, 2000
- BBC. Directrices editoriales. Valores y criterios de la BBC. (Traducción y edición de la APM- Asociación de la Prensa de Madrid) Madrid, 2007
- BENGOCHEA, MERCEDES Lengua y género. 2015 Editorial Síntesis
- EL PAÍS. - Libro de estilo. Madrid, PRISA, 1980 (2ª ed.)
- EL PAIS. - Libro de estilo. Madrid: Ediciones El País, 1990 (7ª ed.)
- FUNDÉU (Fundación del Español Urgente). - Compendio ilustrado y azaroso de todo lo que siempre quiso saber sobre la lengua castellana. Barcelona: Fundéu BBVA- Debate, 2012
- FUNDÉU (Fundación del Español Urgente). - Segundo compendio ilustrado y deleitoso de todo lo que siempre quiso saber sobre la lengua castellana. Barcelona: Fundéu BBVA- Debate, 2016
- GUERRERO SALAZAR, Susana. - Guía orientativa para el uso igualitario del lenguaje y de la imagen en la Universidad de Málaga. Málaga: Unidad de Igualdad- Vicerrectorado de Extensión Universitaria- Univ. de Málaga
- INSTITUTO DE LA MUJER. - Comunicación incluyente y no sexista en las empresas. - Boletín «Igualdad en las empresas» (BIE), n° 54
- MURILLO ÁVILA, Jessica - Agencia Comunicación y Género. - Guía para un uso no sexista del lenguaje (Incluye una mirada especial al empleo y a la discapacidad). - Madrid: Fundación ONCE, octubre 2018
- PAREDES GARCÍA, Florentino; ÁLVARO GARCÍA, Salvador; PAREDES ZURDO, Luna. - Las 500 dudas más frecuentes del español. Madrid: Instituto Cervantes- Círculo de Lectores, 2013
- OXFAM- INTERMON. - Lenguaje no sexista. Tips para evitar el uso sexista del lenguaje cotidiano
- RADIOTELEVISIÓN CANARIA. - Comunicación con perspectiva de género. Manual de Estilo para una Comunicación Incluyente (2012)

**instituto**

**rtve**